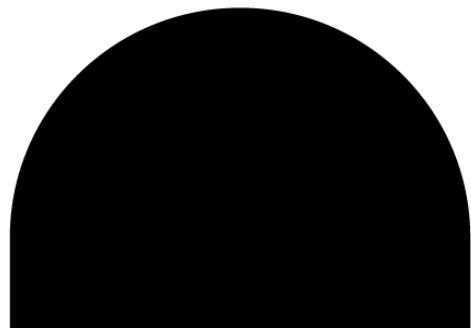




PREMIOS

Periodismo y Divulgación Científica

BASES LEGALES



I^a EDICIÓN | PREMIOS

**Voces de
la Farmacia**



Farmacéuticos

Consejo General de Colegios Farmacéuticos de España



BASES

I Premio Periodismo y Divulgación Científica

Voces de la Farmacia

1. Convoca:

La convocatoria de los Premios de Periodismo y Divulgación Científica Voces de la Farmacia (en adelante, la **“Convocatoria”**) está organizada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España, corporación de derecho público, con domicilio en Madrid, Calle Villanueva 11, 7; titular del C.I.F. n.^º Q-2866018A, (en adelante, el **“Organizador”** o el **“CGCOF”**).

2. Objeto:

Con el objetivo de reconocer y premiar la excelencia en el trabajo de los periodistas y divulgadores científicos e incentivar la cobertura que refleje la labor de la profesión farmacéutica y su avance asistencial, social y científico desde todos sus ámbitos de actuación, el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, convoca la primera edición de los **Premios de Periodismo y Divulgación Científica Voces de la Farmacia** que se rigen por las presentes bases legales (en adelante, las **“Bases”**).

El objeto de la Convocatoria es destacar los mejores trabajos periodísticos (reportajes, crónicas, piezas periodísticas...), tanto a título individual como en equipo, que hayan sido publicados en medios impresos, digitales o audiovisuales (en adelante **“Categoría Periodismo”**) así como los mejores trabajos en el ámbito de la divulgación científica realizados por farmacéuticos colegiados, tanto a título individual como en equipo y que hayan sido publicados en medios impresos, digitales o audiovisuales (en adelante **“Categoría Divulgación Científica”**) que tengan como tema: la farmacia comunitaria, la farmacia hospitalaria, la industria y distribución farmacéutica, la salud pública, los análisis clínicos y cualquier otro ámbito de actuación profesional del farmacéutico (en adelante, los **“Proyectos”**) que se publiquen durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026.

Las presentes Bases rigen la Convocatoria, en la que los participantes (en adelante, los **“Participantes”**) presentarán sus Proyectos conforme a lo establecido en las mismas y un jurado externo (en adelante, el **“Jurado”**), en base a criterios definidos, seleccionará dos Proyectos ganadores, uno de cada categoría (en adelante, el **“Proyecto Ganador”**), pudiendo seleccionar además otros proyectos que destaque en cualquier categoría y sean reconocidos con un accésit (en adelante **“Accésit”**)

Todos los Proyectos Premiados recibirán, a su vez, un diploma.

Estos premios se otorgarán en dos categorías (en adelante, los “**Premios**”):

- **Categoría Periodismo:** contempla los Proyectos publicados o emitidos en cualquier medio de comunicación que versen sobre la labor del farmacéutico en cualquiera de sus ámbitos de actuación.

En esta categoría, el Jurado seleccionará un Proyecto de entre los presentados por los Participantes (a título individual o en grupo).

Los trabajos deberán haber sido publicados en un medio de comunicación entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026.

El premio tendrá la siguiente dotación económica:

- Proyecto Ganador – dotado económicamente con 2.500 euros

- **Categoría Divulgación Científica:** contempla los Proyectos de divulgación emitidos o publicados en cualquier medio de comunicación, soporte o red social desarrollados por farmacéuticos, en los que se promueva el uso racional y seguro de los medicamentos, los hábitos saludables o se lucha contra la desinformación en salud.

Los trabajos deberán haber sido publicados en un medio de comunicación entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026.

En esta categoría, el Jurado seleccionará un Proyecto Ganador entre los presentados por los Participantes (a título individual o en grupo) que serán premiados con la siguiente dotación económica:

- Proyecto Ganador – dotado económicamente con 2.500 euros

El Jurado se reserva el derecho a otorgar un accésit de 1.000 euros a aquel/los Proyecto/s que destaquen en cualquier de las dos categorías y que, sin haber sido seleccionado/s como Proyecto Premiado, destaque/n por alguna cualidad que le/s haga/n merecedor/es del mismo, tales como, entre otras, su originalidad, carácter innovador o alcance.

3. Ámbito temporal y territorial de la Convocatoria:

El plazo de presentación de los Proyectos por los Participantes comenzará el día **15 de enero de 2026 a las 00:01 (hora peninsular española)**, y finalizará el **30 de junio de 2026, a las 23:59 horas (hora peninsular española)** (en adelante, el “**Período de Aceptación de Candidaturas**”, no admitiéndose nuevas participaciones a partir de ese momento.

El CGCOF se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la Convocatoria en cualquier momento anterior a su finalización, de conformidad con las presentes Bases.

4. Requisitos de participación en la Convocatoria:

La participación en la Convocatoria supone la aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes Bases y la adquisición de la condición de Participante.

Para participar en la presente Convocatoria, podrán participar todos aquellos periodistas y farmacéuticos colegiados que hayan publicado alguna información sobre el objeto de esta Convocatoria.

La participación en la Convocatoria puede estar promovida por uno o varios periodistas o farmacéuticos colegiados que trabajen en un mismo Proyecto, en cuyo caso se entenderá a efectos de estas Bases como una única participación. En este caso, los Participantes vinculados a un mismo Proyecto deberán designar a un Participante titular (en adelante, el/los “**Participante/s Titular/es**”), a los efectos de recibir las comunicaciones oportunas de conformidad con las presentes Bases. Para evitar cualquier duda al respecto, las disposiciones de estas Bases aplicables a los Participantes les serán igualmente de aplicación a los Participantes titulares.

El Organizador se reserva el derecho a no admitir o a expulsar como Participante a todo usuario que impida o dificulte en modo alguno el buen desarrollo de la Convocatoria y/o que en todo caso lleve a cabo acciones que puedan ser consideradas abusivas, contrarias a la buena fe y los principios de independencia, imparcialidad y/u objetividad del resultado de la Convocatoria.

5. Procedimiento de participación en la Convocatoria:

Los Participantes en la Convocatoria deben seguir el siguiente procedimiento:

Para proceder a participar en la presente Convocatoria, y optar al Premio, es necesario que se presente un Proyecto que cumpla los siguientes requisitos:

- Que el/los Participante/s y el Participante Titular, sean miembros de la profesión periodística o farmacéutica.
- Que el Proyecto haya sido publicado en los medios contemplados, **entre el 1 de julio de 2025 a las 00:01 (hora peninsular española), y el 30 de junio de 2026, a las 23:59 horas (hora peninsular española)**
- Durante el Período de Aceptación de Candidaturas, los Participantes podrán concurrir a la presente Convocatoria, con todos aquellos Proyectos que deseen, no existiendo limitación en cuanto al número de veces que un Participante puede postularse para presentarse a la Convocatoria.

En todas las categorías los Participantes deberán llenar el formulario de inscripción disponible en la sección de los Premios en la página web www.farmaceuticos.com.

Asimismo, se podrá enviar a la dirección de correo electrónico congral@redfarma.org cualquier información (informes, material audiovisual, estudios de impacto en medios de comunicación, etc.), que se considere relevante para la valoración del trabajo. En el asunto del mail se indicará *“Documentación adicional: I Premio Periodismo y Divulgación Científica Voces de la Farmacia”*.

Una vez confirmado que el trabajo presentado es finalista, se deberá enviar por correo electrónico a congral@redfarma.org justificación o acreditación de las fechas su publicación o emisión.

Cada Participante que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas anteriormente en las presentes Bases y en las fechas establecidas, generará una participación en la Convocatoria. Se admitirán cuantas participaciones se deseen por Proyecto.

Únicamente serán tenidas en cuenta por parte del CGCOF aquellas participaciones de los usuarios que cumplan expresamente con todos los requisitos reflejados en las presentes Bases.

En cualquier caso, el Organizador podrá requerir una ampliación o aclaración de información para una adecuada valoración del Proyecto cuando así lo estime necesario.

De forma generalizada, durante la fase de recepción de los Proyectos, el equipo técnico encargado de la organización de los premios (en adelante, el “**Comité Técnico**”) podrá llevar a cabo entrevistas telefónicas con el Participante y con el Participante Titular de cada Proyecto de cara a profundizar en el mismo o subsanar cualquier falta de información o dato relevante para poder llevar a cabo la pre-selección. Este Comité Técnico se limitará únicamente a comprobar la concurrencia de requisitos y a solicitar información.

El incumplimiento de estas Bases, así como cualquier información falsa facilitada durante la participación en la Convocatoria, podrá implicar la expulsión del Participante.

6. Procedimiento de elección de los Proyectos Ganadores y notificación y entrega del Premio:

Procedimiento de elección y notificación de los Proyectos finalistas:

Un Comité Técnico realizará una pre-selección inicial de los Proyectos presentados basándose en el cumplimiento de la totalidad de los requisitos especificados en las Bases. Tal como se ha indicado en el punto anterior, en la fase de recepción de Proyectos, este Comité Técnico se pondrá en contacto con los Participantes y con los Participantes titulares de cara a subsanar cualquier error que se haya producido y/o para profundizar en los Proyectos para la correcta pre-selección de los mismos.

Tras esta pre-selección del Comité Técnico, se remitirán los Proyectos preseleccionados al Jurado creado al efecto por el Organizador para que este elija los cuatro Proyectos finalistas y, de entre esos cuatro Proyectos finalistas, los Proyectos Ganadores de la Convocatoria.

El Jurado analizará todos los Proyectos enviados por el Comité Técnico que cumplan con todos los requisitos expresamente dispuestos en las presentes Bases.

En el procedimiento de elección, el Jurado seleccionará los dos Proyectos por categoría que mayor puntuación obtengan, y, de ellos, a los dos Proyectos Ganadores en cada una de ellas. Para la selección de los Proyectos Premiados el Jurado valorará la calidad narrativa, el dominio técnico y el carácter divulgativo de la pieza, las fuentes consultadas, la relevancia social del enfoque, la profundidad en la investigación, así como la independencia editorial y los principios éticos.

El Jurado estará formado por algún miembro del Comité Directivo del Consejo General de Colegios Farmacéuticos, así como de sus direcciones de Comunicación y Técnica Farmacéutica y personalidades relevantes del sector periodísticos sanitario

Los Proyectos seleccionados por el Jurado se harán públicos por parte del CGCOF a través de www.farmaceuticos.com, de las Redes Sociales del CGCOF, y les será notificado a la dirección de correo electrónico facilitada por los Participantes por Proyecto o por los Participantes Titulares por Proyecto.

Procedimiento de elección, notificación y entrega del Premio de los Proyectos Ganadores

Los Premios con dotación económica serán abonados en un período máximo de tres meses tras la celebración del acto mediante transferencia bancaria, al nº de cuenta que les será solicitado por el Organizador mediante correo electrónico a los Participantes o a los Participantes Titulares a la dirección de correo electrónico facilitada por los Participantes por Proyecto o por los Participantes Titulares por Proyecto.

Los Premios se entregarán coincidiendo con la celebración de algún acto institucional del Consejo General de Colegios Farmacéuticos o encuentro específico con los premiados si no fuese posible. En caso de no poder asistir a la entrega de Premios, el Participante o Participantes vinculado/s a los Proyectos Premiados dispone/n de un plazo de 30 días desde la celebración de la entrega de premios para ponerse en contacto con el Organizador a través de congral@redfarma.org a efectos de acreditar su identidad, indicar la cuenta bancaria a la que desea/n que le/s sea enviado el Premio y, en su caso, aceptar el Premio.

Para el caso de que existan varios Participantes vinculados a un mismo Proyecto, será el Participante Titular el que deba ponerse en contacto con el Organizador. En caso de no obtener respuesta por parte del Participante o de el/los Participante/s vinculado/s a los Proyectos Premiados en el plazo anterior, se entenderá que dicho Participante o Participantes vinculado/s a los Proyectos Premiados renuncia/n expresamente al Premio, pudiendo el Organizador valorar otorgar el Premio a otro Proyecto o incluso dejar desierta la Convocatoria y no entregar el Premio rechazado.

En cualquier caso, el Organizador no será responsable en caso de que alguno de los datos personales facilitados por el Participante o los Participantes vinculado/s a los Proyectos Premiados resulten falsos o, siendo unos datos necesarios para su identificación y/o para la notificación del Premio, resultasen incorrectos y, por tanto, no pudiese llevarse a cabo dicha notificación o identificación del Participante o Participantes.

Cada Participante garantiza la exactitud de las informaciones proporcionadas antes o durante la participación en la Convocatoria. Toda declaración inexacta provocará la pérdida del derecho a la obtención del Premio y la obligación de que este sea rembolsado o devuelto de inmediato si se descubriese la inexactitud de dicha información.

7. Requisitos y características de los Proyectos:

- Formato:
 - En la Categoría Periodismo, los Proyectos deberán constar como publicados o reproducidos (ya sea en medios de información general como de prensa especializada; en prensa, radio, televisión o medios digitales).
 - En la Categoría Divulgación Científica, los Proyectos deberán constar como publicados o reproducidos (ya sea en medios de información general como de prensa especializada; en prensa, radio, televisión o medios digitales).
- Extensión: libre.
- Idioma: español.
- Los trabajos deberán ser originales.

8. Obligaciones Fiscales:

A los Premios de la presente Convocatoria les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación aplicable en vigor.

El Organizador no se responsabiliza del uso del Premio que realicen los Participantes de los Proyectos Premiados. Los Participantes de los Proyectos Premiados eximen al Organizador de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir aquellos durante el uso y disfrute de los Premios objeto de la presente Convocatoria.

En todo caso, el Premio obtenido en la presente Convocatoria quedará sujeto a las pertinentes obligaciones fiscales en la declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del perceptor. El Organizador practicará e ingresará la pertinente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de dichos Premios; sin embargo, corresponde al Participante del Proyecto Premiado incorporar tanto el valor del Premio como el de la retención en su declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o en su caso, el derecho económico a la obtención del Premio es transferible a la empresa o entidad para la que preste sus

servicios el participante del Proyecto Premiado, o bien a una entidad sin ánimo de lucro acogida a la Ley 49/2002 de 23 de diciembre régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, designada por el participante del Proyecto Premiado. El CGCOF se reserva el derecho de aceptar discrecionalmente la cesión del Premio, siendo requisito imprescindible en todo caso la firma del documento de renuncia por parte del cedente y de aceptación del premio por parte de la entidad cessionaria, que se incorpora a estas bases como **Anexo I**.

9. Protección De Datos De Carácter Personal:

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, el CGCOF tratará los datos del Participante con las siguientes finalidades:

- i. Gestionar su participación en la Convocatoria, con base en el cumplimiento de la relación contractual, incluyendo la elección y publicación de los Participantes del Proyecto Premiado. Sus datos serán conservados para esta finalidad durante la gestión de la Convocatoria en cuestión y, aún después, hasta la prescripción de las posibles responsabilidades derivadas del mismo.
- ii. Atender cualquier consulta que tengan los Participantes sobre la Convocatoria. Sus datos serán conservados para esta finalidad, con base en el consentimiento y en la gestión de la relación contractual, durante todo el tiempo de la gestión de su consulta y, aún después, hasta la prescripción de las posibles responsabilidades derivadas de la Convocatoria.

Todos los datos personales solicitados del Participante, incluida la imagen, en caso de que su participación esté vinculada al Proyecto Premiado, son obligatorios (salvo que sea indicado de otra manera), de tal forma que, la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de gestionar la participación en la Convocatoria.

En caso de que el Participante facilite datos de terceros, manifiesta contar con el consentimiento de los mismos y se compromete a trasladarle la información contenida en el presente epígrafe.

Los datos personales podrán ser comunicados a las Administraciones y Organismos Públicos competentes que pudieran requerirlos en cualquier momento, de conformidad con la legislación vigente. Asimismo, en caso de ser titular de alguno de los Proyectos finalistas, sus datos podrán ser comunicados a terceros colaboradores en la organización del acto de entrega de los Premios a fin de ponerse en contacto y gestionar la asistencia e intervención en el evento.

Con carácter general, no está prevista la realización de transferencias internacionales de sus datos personales. De ser necesarias para las finalidades previstas, CGCOF adoptará las medidas y garantías necesarias en este ámbito de conformidad con la normativa vigente de protección de datos personales e informará al interesado.

El tratamiento de los datos por parte del CGCOF para llevar a cabo la gestión de la participación en la presente Convocatoria, así como la atención de cualquier consulta que tenga en relación con el mismo, el Participante tendrá derecho a:

- i. Revocar el consentimiento otorgado.
- ii. Obtener confirmación acerca de si el Organizador está tratando datos personales que le conciernen o no.
- iii. Acceder a sus datos personales.
- iv. Rectificar los datos inexactos o incompletos.
- v. Solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- vi. Obtener del Organizador la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa de protección de datos.
- vii. Solicitar la portabilidad de sus datos.
- viii. Reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, en la dirección Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, cuando el Participante considere que el Organizador ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos.

A los efectos de ejercitar los derechos anteriores deberá dirigir una comunicación escrita al CGCOF, sito en la calle Villanueva n.^o 11, 7^o Planta, 28001 Madrid o bien, a través de la dirección de correo electrónico dpoprotecciondatos@redfarma.org, concretando el derecho que quiere ejercer y acreditando su identidad, para lo cual, en caso de ser necesario, se le podrá requerir que aporte copia de su DNI o documento identificativo equivalente.

10. Propiedad Intelectual:

Con su participación en la Convocatoria, los Participantes otorgan al Organizador una licencia gratuita, no exclusiva, no transferible, con ámbito territorial mundial, por el máximo tiempo permitido por la legislación en materia de propiedad intelectual aplicable, sobre los derechos reconocidos por la legislación de propiedad intelectual, que tengan carácter patrimonial o de explotación (incluidos a título enunciativo los derechos de uso, reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y puesta a disposición del público), para cualquier finalidad inherente a las actividades del Organizador, por

todos los medios o procedimientos ya sean analógicos o digitales, y para cualquier modalidad de uso, incluidos los derechos afines o conexos a los derechos de autor, sobre los Proyectos.

Asimismo, los Participantes autorizan al Organizador, con carácter enunciativo, aunque no limitativo, a:

- i. Captar, reproducir, publicar, transmitir, retransmitir y emitir en cualquier formato, soporte y medio el Proyecto presentado así como su propia imagen y/o su voz, en su caso, con fines informativos y publicitarios de la Convocatoria, para lo cual cede de manera gratuita la referida facultad sobre sus derechos de imagen incorporados en el Proyecto al Organizador, con un ámbito territorial mundial, incluyendo las emisiones vía satélite, Internet y plataformas online de terceros (incluidos sitios web) y en todo caso por el plazo máximo permitido por la ley española.
- ii. Entrevistarle y recoger sus impresiones sobre la Convocatoria, el Premio recibido en su caso, para lo que el Participante se compromete a permanecer accesible a tal solicitud de información del Organizador.

11. Normas de Participación:

El Participante se compromete al cumplimiento íntegro de lo dispuesto en las presentes Bases.

Además, no está permitida la participación en la Convocatoria con fines ilegales o no autorizados, con o sin finalidad económica. Por ende, sus consecuencias serán de la exclusiva responsabilidad del Participante. En particular, y citando de manera enunciativa, pero sin carácter limitativo, quedan prohibidos los siguientes comportamientos y/o actuaciones del Participante:

- i. Impedir el normal desarrollo de la Convocatoria o cualesquiera de sus funcionalidades, ya sea alterando o tratando de alterar, ilegalmente o de cualquier otra forma, el acceso, participación o funcionamiento de aquella, o utilizando métodos de participación fraudulentos, mediante cualquier procedimiento y/o a través de cualquier práctica que atente o vulnere en modo alguno las presentes Bases.
- ii. Participar en la Convocatoria vulnerando los derechos de cualquier tercero o del Organizador, o en cualquiera forma que sea contraria a la ley, la buena fe, la moral y/o el orden público.

12. Responsabilidades Y Garantías:

El Organizador, así como cualquiera otra de las entidades relacionadas con esta Convocatoria, no se responsabilizan de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en el presente Convocatoria. Los Participantes deberán utilizar Internet de forma diligente en el envío de sus participaciones y disponer de las medidas técnicas y organizativas oportunas para salvaguardar la integridad de cualquier información facilitada en la Convocatoria, con el fin de evitar su acceso no autorizado, alteración, difusión o destrucción.

En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo de la Convocatoria y, en particular, que haga imposible la determinación de los Proyectos Ganadores, el Organizador pondrá fin al Convocatoria sin que los Participantes tengan derecho a percibir indemnización alguna por este motivo.

El Organizador no será responsable de los Proyectos, opiniones, interpretaciones y conclusiones, contenidos, comentarios e imágenes generados, datos de carácter personal de terceros expresados o compartidos a través de la Convocatoria, ni de los actos u omisiones de los Participantes o de terceros en perjuicio de ley o de derechos o intereses ajenos, siendo estos los responsables a quienes acudir en caso de cualquier controversia que pudiera suscitarse.

En concreto, los Participantes garantizan al Organizador que son los únicos y exclusivos titulares de los derechos sobre cualesquiera elementos o materiales inherentes a los Proyectos, incluyendo, pero no limitándose sobre los derechos de imagen, propiedad industrial o propiedad intelectual, o que, en su defecto, disponen de la autorización y/o permisos necesarios de los legítimos titulares de dichos derechos y que, por tanto, los Proyectos, no infringen ninguna clase de derechos de terceros.

Por otro lado, el Organizador, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños, ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir cualquier Participante por cualquier acción u omisión no imputable al Organizador, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante su participación en la Convocatoria.

El Organizador podrá exigir a uno, varios o todos los Participantes vinculados a los Proyectos Premiados, si lo estima conveniente, la firma de una declaración de exención de responsabilidad de la Organización, a entregar dentro del plazo establecido por esta, como condición previa a la entrega de los Premios.

Aun cuando el Organizador se comprometa a cumplir con la diligencia debida sus obligaciones, recogidas en las presentes Bases, no será responsable: (i) de los errores en los contenidos y datos aportados, en su caso, por los Participantes; (ii) de los intentos fallidos de participación en la Convocatoria o a su información; (iii) de errores o fallos técnicos que puedan ocurrir al procesar las participaciones; ni (iv) de errores en la entrega de los Premios, de la pérdida de los Premios durante su expedición o de su no recepción o deterioro.

En todo caso, si se detectase que alguno de los Participantes vinculados a los Proyectos Premiados ha incurrido en fraude o deshonestidad, el Organizador se reserva el derecho a excluirle o no entregarle el Premio que le pudiera haber correspondido. Además, el Organizador se reserva el derecho de eliminar su participación del registro o a descalificar a cualquier Participante del que se sospeche una actuación irregular, sin necesidad de notificación alguna al mismo. El Organizador pretende que todos los Participantes participen en igualdad de condiciones y con estricto respeto a las leyes, la moral, el orden público, o las normas sociales generalmente aceptadas.

El Organizador podrá cancelar todo o parte de la Convocatoria en caso de que se produzca cualquier tipo de fraude, especialmente de carácter informático, en el marco de la participación en la Convocatoria o de la determinación de los Proyectos Ganadores. Se reservará, en ese hipotético caso, el derecho a no conceder los Premios a los defraudadores y/o a emprender acciones legales ante los tribunales competentes contra los autores de dichos fraudes y cualquier intento de incumplimiento de las presentes Bases.

El Participante que incumpla lo dispuesto en las presentes Bases, será responsable de cualquier reclamación, así como de cualesquiera daños y perjuicios que se pudieran producir como consecuencia de ello, debiendo mantener indemne al Organizador al respecto.

13. Modificación y/o Anulación:

El Organizador se reserva el derecho a efectuar cambios en estas Bases que redunden en el buen fin de la Convocatoria cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes Bases, incluyendo, pero no limitándose a cancelar la Convocatoria. En todos los casos citados se informaría previamente a los Participantes a través de los medios empleados para la celebración de la Convocatoria.

El Organizador no quedará obligado a entregar el Premio en el caso de cancelación total o parcial de la Convocatoria, por fuerza mayor o circunstancias que quedan fuera del control del Organizador.

14. Cláusula de Salvaguarda:

Todas las cláusulas o extremos de las presentes Bases deben ser interpretadas de forma independiente y autónoma, no viéndose afectadas el resto de las estipulaciones en caso de que una de ellas sea declarada nula por sentencia judicial firme.

En tal caso, el Organizador sustituirá la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos correspondientes a los fines perseguidos por las partes en las presentes Bases.

15. Ley Aplicable Y Resolución De Conflictos:

La normativa vigente determinará las leyes que deban regir y la jurisdicción que deba conocer de las relaciones entre el Organizador y los Participantes. Ello, no obstante, en aquellos casos en los que dicha normativa vigente prevea la posibilidad para las partes de someterse a un fuero determinado, el Organizador y los Participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la legislación española de carácter común y a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

ANEXO I

Escrito de renuncia del importe económico del Premio por parte del Proyecto Premiado a favor de una Entidad Sin Ánimo de Lucro u ONG acogida a la Ley 49/2002 de 23 de diciembre régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo

Por medio del presente escrito, habiendo sido designado como Proyecto Premiado de los Premios de Periodismo y Divulgación Científica Voces de la Farmacia, manifiesto al Organizador mi renuncia expresa a cualquier importe económico que se haya devengado como consecuencia de mi participación, aceptando únicamente la condición de ganador a efectos puramente morales, personales y profesionales, pudiendo aparecer en el listado de premiados. Asimismo, sugiero que el importe del Premio sea aportado por el CGCOF a la Entidad Sin Ánimo de Lucro _____ para la realización de sus fines de interés general.

Fdo.

Participante titular del Proyecto Premiado

Fdo.

Entidad Sin Ánimo de Lucro

(Nombre del Participante Titular del Proyecto Premiado)

(Nombre de la Entidad sin Ánimo de Lucro)